



Ministerio de Educación

*2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ
"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

RESOLUCION N° 548



BUENOS AIRES, 21 ABR 2010

VISTO el expediente N° 5061/09 del registro del Ministerio de Educación, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, Escuela de Ciencia y Tecnología solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de INGENIERO/A EN ENERGÍA, según lo aprobado por Resoluciones del Consejo Superior Nros. 67/09 y 118/09, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que, oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones del Consejo Superior ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, con el efecto consecuente de su sw. validez nacional.

H
1
P.G.



Ministerio de Educación

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de INGENIERO/A EN ENERGÍA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, perteneciente a la carrera de INGENIERÍA EN ENERGÍA a dictarse bajo la modalidad presencial en la Escuela de Ciencia y Tecnología con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*Gu.
H
1
g/r G*

548

RESOLUCION N° _____

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

5 4 8



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO DE INGENIERO/A EN ENERGÍA, QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, Escuela de Ciencia y Tecnología.

1. Realizar estudios de sustentabilidad y evaluar integralmente la racionalidad en el uso de los recursos energéticos en:
 - a) Instalaciones destinadas a generar, almacenar, transportar y distribuir energía.
 - b) Instalaciones de regulación, captación y abastecimiento de energía.
 - c) Instalaciones (urbanas, rurales, industriales) que hagan uso de la energía.
2. Asesorar (a Instituciones, Organismos, Empresas) sobre el uso eficiente de la energía, en su producción y distribución y el aprovechamiento sustentable de recursos energéticos.
3. Participar en proyectos destinados a la formulación y evaluación integral (social, económica y ambiental) de actividades que involucren o comprometan recursos energéticos.
4. Integrar equipos interdisciplinarios para planificar y gestionar el uso y administración de los recursos energéticos.
5. Intervenir en auditorías, certificaciones, arbitrajes, peritajes y tasaciones relacionados a la calidad de los procesos de producción y uso eficiente de la energía.
6. Participar en la elaboración, interpretación e implementación de políticas y normas legales destinadas a regular el uso y aprovechamiento de la energía.
7. Evaluar y dictaminar acerca de las condiciones de eficiencia en el uso de la energía de ambientes laborales, urbanos, rurales e industriales.
8. Investigar y desarrollar procesos tecnológicos en cuanto a producción, almacenamiento, conversión y distribución de energía por fuentes convencionales y no convencionales
9. Asesorar en asuntos de ingeniería legal, económica, financiera relacionados con los incisos anteriores.

5
H
1
970



Ministerio de Educación

2009 - Año de Homenaje a Raúl CALABRINI ORTIZ
"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

5 4 8



A N E X O II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, Escuela de Ciencia y Tecnología.

TÍTULO: INGENIERO/A EN ENERGÍA.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	-----------------------	---------------------	----------------

PRIMER CUATRIMESTRE

CB01	Introducción al Análisis Matemático	8	128	-
CB02	Ciencia, Tecnología y Sociedad	4	64	-
CB03	Química General	8	128	-
IE103	Introducción a la Informática	4	64	-

SEGUNDO CUATRIMESTRE

CB05	Cálculo I	6	96	CB01
CB06	Álgebra y Geometría Analítica I	6	96	-
CB10	Física I	8	128	CB01
IE004	Sistemas de Representación Gráfica	4	64	IE103

TERCER CUATRIMESTRE

CB09	Cálculo II	8	128	CB05-CB06
CB13	Física II	8	128	CB05-CB10
CB28	Álgebra y Geometría Analítica II	4	64	CB06
IE107	Informática	4	64	IE103

CUARTO CUATRIMESTRE

CB33	Cálculo Avanzado	6	96	CB09-CB28
IE012	Probabilidad y Estadística	4	64	CB09
CB15	Física III	8	128	CB09-CB13
IE201	Energía y Medio Ambiente I	6	96	CB02

QUINTO CUATRIMESTRE

CB31	Física IV	8	128	CB15
IE202	Microeconomía	4	64	IE201
CB12	Química Orgánica	8	128	CB15
IE013	Métodos Numéricos	4	64	CB09-CB28

5x

H

J



Ministerio de Educación

5 4 8

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	-----------------------	---------------------	----------------

SEXTO CUATRIMESTRE

IE203	Estática y Resistencia de Materiales	6	96	CB15
IE204	Termodinámica y Mecánica de Fluidos	8	128	CB33-CB31
IE205	Macroeconomía	4	64	IE202
IE206	Máquinas Eléctricas	6	96	CB31

SÉPTIMO CUATRIMESTRE

IE207	Energía y Medio Ambiente II	6	96	IE202
IE208	Producción, Transporte y Distribución de Combustibles	8	128	CB12-IE203
IE029	Higiene, Seguridad Ambiental y Laboral	4	64	CB12
IE209	Energía Nuclear	6	96	IE204

OCTAVO CUATRIMESTRE

IE210	Ahorro, Eficiencia y Uso Racional de la Energía	8	128	IE205
IE211	Producción, Transporte y Distribución de Energía Eléctrica	8	128	IE208-IE209
IE212	Política y Gestión Energética	6	96	IE205-IE207
IE213	Planeamiento y Organización de los Servicios Energéticos	4	64	IE205

NOVENO CUATRIMESTRE

IE214	Marcos Regulatorios y Legislación Energética	6	96	IE213-IE212
IE215	Evaluación de Impacto Ambiental	4	64	IE213-IE212
IE216	Producción de Energía por Fuentes no Convencionales	8	128	IE211
-	Electiva	8	128	Según materia

DÉCIMO CUATRIMESTRE

IE218	Economía y Gestión de Empresas	4	64	IE214
IE217	Práctica Profesional Supervisada	12.5	200	IE214-IE215-IE216
-	Electiva	8	128	Según materia

*Sw.
fl.
1/
m/j*



Ministerio de Educación

5 4 8



COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	-----------------------	---------------------	----------------

UNDÉCIMO CUATRIMESTRE

IE032	Ética y Ejercicio Profesional	4	64	IE214
IE270	Proyecto Final Integrador	12.5	200	IE215- IE214- IE216
-	Electiva	8	128	Según materia

OTRO REQUISITO:

- Los alumnos deberán aprobar un examen de suficiencia en el idioma inglés técnico escrito.

Su. CARGA HORARIA TOTAL: 4.304 HORAS. /

*H,
1/
P/*